



|                    |                                            |
|--------------------|--------------------------------------------|
| NÚMERO DE CUENTA   | 087582034001                               |
| CÓDIGO DEL JUZGADO | 087583184001                               |
| RADICACIÓN         | 08-758-31-84-001-2022-00226-00             |
| PROCESO            | ALIMENTOS DE MENOR                         |
| DEMANDANTE         | CINDY DE LA HOZ DE LA ROSA C.C. 1042427163 |
| DEMANDADO          | RUSBEL MENDOZA ROMO C.C. 1042424532        |

**Informe Secretarial:** Señor Juez, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte actora solicitando oficiar al actual pagador del demandado, extendiendo la medida cautelar a su cargo. Sírvasse

Soledad, enero 13 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**

Enero trece (13) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al anterior informe secretarial, se advierte escrito de la parte actora indicando que el demandado actualmente se encuentra laborando en la empresa PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S, motivo por el cual solicita se oficie al pagador a efectos de extender la medida cautelar decretada a cargo del demandado.

Por ello, al observarse que en efecto se mantiene vigente lo ordenado en proveído del 12 de diciembre de 2022, se hará extensiva la medida impartida en dicho proveído, ordenando a la respectiva entidad efectuar los descuentos correspondientes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

### **RESUELVE:**

**Primero:** Extender la medida cautelar que, por concepto de Alimentos Provisionales, se ordenó a cargo del señor RUSBEL MENDOZA ROMO C.C. 1042424532, en providencia adiada 12 de diciembre de 2022.

**Segundo:** Ordenar al cajero pagador PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL S.A.S., se sirva descontar en favor de los menores Sebastián, Jade y April Mendoza De la Rosa el treinta por ciento (30%) sobre el salario, primas y demás prestaciones sociales legales y extralegales, así como las vacaciones que reciba el demandado, deberá ser consignado a este juzgado a través del Banco Agrario de Colombia depósitos judiciales en la cuenta judicial No: 087582034001, código del juzgado No: 087583184001, código del



proceso: 08-758-31-84-001-2022-00226-00, bajo casilla tipo seis (6) de los dineros referentes a cuota alimentaria, y los atendientes a cesantías en bajo casilla tipo uno (1) dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes a nombre de la señora CINDY DE LA HOZ DE LA ROSA.

Prevéngasele al pagador que, de no acatar la medida, será responsable solidariamente de las sumas no descontadas, conforme al numeral 1 del artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia. Igualmente se aclara que tal medida comprende el 100% del subsidio familiar al que tiene derecho la referido menor, debiendo proceder a los trámites para dicho pago y/o reconocimiento.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS**

Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad - Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SICGMA**

Firmado Por:

Camilo Alejandro Benitez Gualteros

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8205489622f77a2243b4159777278b60385068f61fae91c5bc0892b9d6688de**

Documento generado en 13/01/2023 03:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**

Soledad, 19 de ENERO 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 003 VÍA WEB

El secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ